

brero, a las once horas, en esta Casa-Palacio insular, en cuya reunión el Tribunal fijará la fecha de celebración del primer ejercicio de este concurso-oposición libre.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a los efectos señalados en el apartado 1 del artículo 6.º del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y bases de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria a 17 de enero de 1980.—El Presidente.—1.392-E.

2137 RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria en el concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la plantilla de esta Corporación.

Se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el presente concurso-oposición.

El Tribunal calificador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro, Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Salvador Trujillo Perdomo, Consejero insular.

Vocales:

A) Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, en representación de la Dirección General de Administración Local.
Suplente: Don Roberto Suárez Fernández.

B) Don Rafael Estévez Reyes, en representación del Profesorado Oficial.
Suplente: Don Fernando Soler García.

C) Don Francisco Reyes Alzola, Ingeniero-Director de la Granja Agrícola Experimental.
Suplente: Don Francisco Rodríguez Rodríguez.

D) Don Octavio Pulido Castro, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.
Suplente: Don José María Padillo Rivademar.

Secretario: Don Luis Montalvo Lobo, Secretario general interno de la Corporación.

Suplente: Don Sergio Ramírez Rivero.

A los efectos de determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se celebrará el sorteo previsto en la base 5.ª de la convocatoria el día 14 de febrero próximo, a las diez treinta horas, en esta Casa-Palacio insular, en cuya reunión del Tribunal se fijará la fecha de celebración del primer ejercicio de este concurso-oposición libre.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a los efectos señalados en el apartado 1 del artículo 6.º del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y bases de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria a 17 de enero de 1980.—El Presidente.—1.391-E.

2138 RESOLUCION de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Cabildo Insular de Gran Canaria referente al concurso-oposición para proveer, mediante contratación, diversas plazas de Médicos adjuntos, con destino al Hospital Insular de Las Palmas de Gran Canaria.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de enero, número 3, aparecen las bases del concurso-oposición para proveer, mediante contratación, diversas plazas de Médicos adjuntos, con destino al Hospital Insular de Las Palmas de Gran Canaria.

Las plazas objeto de concurso-oposición entre Licenciados y Doctores en Medicina, se amplía en la de dos Médicos adjuntos de U. V. I. y dos Médicos adjuntos de Psiquiatras.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 1980.—El Presidente.—924-E.

2139 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Médico en el Hogar de Ancianos y Desvalidos de Ciudad Rodrigo, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios.

Constituido en el día de hoy el Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por esta Diputación para proveer en propiedad una plaza de Médico General del Hogar de Ancianos y Desvalidos, de Ciudad Rodrigo, entre quien desempeñaba dicho puesto en 1 de junio de 1977, acordó fijar la fecha de comienzo de los diversos ejercicios de que consta la oposición, para el día 28 de febrero del corriente año, a las diez de la mañana, en el Hospital Provincial (García Tejado, 1.).

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a quien se convoca en el día, lugar y hora mencionados, para que acuda a realizar el primer ejercicio previsto en las bases de convocatoria, significándole que deberá venir provisto del documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

Salamanca 12 de enero de 1980.—El Presidente del Tribunal.—787-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

2140 ORDEN de 7 de diciembre de 1979 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Papelería de Jaén, Sociedad Anónima», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 8 de noviembre de 1979, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Papelería de Jaén, S. A.», a los beneficios que le fueron concedidos para la realización, en la zona de preferente localización industrial de Jaén, de una industria de fabricación de papel para uso doméstico (expediente JA-30).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios que le fueron otorgados a la Empresa «Papelería de Jaén S. A.», por la Orden de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), debiendo abonarse o rein-

tegrarse, en su caso, las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

2141 ORDEN de 27 de diciembre de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Eurofensa, S. A., Compañía Europea de Seguros» (C-531), para operar en el ramo de crédito y caución, en la modalidad de seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Eurofensa, S. A., Compañía Europea de Seguros» (C-531), en solicitud de autorización para operar en el ramo de crédito y caución en la modalidad del seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, y arrobación de las correspondientes póliza colectiva y póliza individual, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;